



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACEPTA RENUNCIA DE PODER							
FECHA	VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00292	00
DEMANDANTE	YURIMA PATRICIA RICAURTE ARISTIZABAL						
DEMANDADA	TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se acepta la RENUNCIA al poder que presenta el abogado JUAN SEBASTIÁN VELANDIA PARRAGA abogado adscrito a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., quien venía representando a la entidad demandada TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S., y considerando que la precitada renuncia fue acompañada de la comunicación enviada a la parte demandada en tal sentido, esta aceptación producirá sus efectos cinco (5) días después de presentado el escrito que se incorpora, esto es, contados a partir del 16 de marzo de 2023, y una vez se notifique por estados este auto. Lo anterior, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se requiere al demandado para que constituya apoderado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 894a5c72814cc5a670d0675ed7c398ba4adf80c0505e450a3ba2fe96dbcd743a

Documento generado en 22/03/2023 07:40:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>